

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 NOV 2017

VISTO el Expediente N° 004007-SA-2017, la Nota N° 001112-2017 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones tramitan el reconocimiento, autorización y pago por la realización de UNA (1) hora extraordinaria para los agentes Cristian OLIVERA legajo N° 1368 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333; personal de Mantenimiento dependientes de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de desarme y traslado del stand de la Feria del Libro que se llevó a cabo en la Escuela N° 13, el día 4 de noviembre de 2017.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

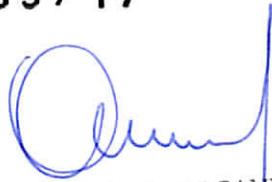
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de UNA (1) hora extraordinaria para los agentes Cristian OLIVERA legajo N° 1368 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333; personal de mantenimiento dependientes de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de desarme y traslado del stand de la Feria del Libro que se llevó a cabo en la Escuela N° 13, el día 4 de noviembre de 2017; de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 071/12.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1169 / 17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo